

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA **VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

| NÚMERO CONSECUTIVO | NÚMERO DE EXPEDIENTE | SUJETO OBLIGADO | FECHA DE ACUERDO/ADMISION | ACUERDO/ADMISION (Extracto) |
|--------------------|----------------------------------|----------------------------|---------------------------|--|
| 1 | IVAI-REV/91/2015/I | AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO | 24 DE JUNIO DE 2015 | Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto. |
| 2 | IVAI-REV/280/2015/I | AYUNTAMIENTO DE COMAPA | 24 DE JUNIO DE 2015 | Del análisis de las constancias se advierte que el sujeto obligado proporciona respuesta a la solicitud de acceso de la parte recurrente, sin embargo, dicha información no se ajusta a lo establecido en el artículo 8, párrafo 1, fracción IV de la Ley 848, así como al Lineamiento Décimo Primero de los Lineamientos que deberán Observar los Sujetos Obligados para Publicar y Mantener Actualizada la Información Pública. Por lo que deberá poner a disposición de la parte recurrente la información consistente en la nómina de los funcionarios solicitados del periodo de dos mil catorce y dos mil quince, eliminando los datos personales que en ella se encuentren, conforme a lo dispuesto en el considerando tercero del fallo. Se le requiere para que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que haya vencido el plazo arriba señalado, cumpla con la resolución, informe y acredite ante este Instituto dicho cumplimiento. |
| 3 | IVAI-REV/04/2015/I ACUMULADOS | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | 24 DE JUNIO DE 2015 | II. Toda vez que el sujeto obligado envió a la parte recurrente y a este Instituto a través de las cuentas de correo electrónico respectivas, respuesta a la información solicitada. III Se le requiere a la parte promovente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente |

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

| | | | | |
|---|--|------------------------------|--------------------------------|--|
| | | | | acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le fue remitida por el sujeto obligado en fecha veintiocho de mayo del año en curso, satisfice su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutive cuarto inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado. |
| 4 | IVAI-REV/339//2015/I | AYUNTAMIENTO DE COMAPA | ACUERDO DE 24 DE JUNIO DE 2015 | Se tiene al Ayuntamiento de Comapa, Veracruz , haciendo la manifestación de que da cumplimiento al fallo emitido el veintidós de abril de dos mil quince . Toda vez que la parte recurrente tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutive tercero inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado. Archívese como asunto total y definitivamente concluido. |
| 5 | EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/439//2014/I Y ACUMULADO | AYUNTAMIENTO DE VILLA ALDAMA | ACUERDO DE 24 DE JUNIO DE 2015 | Se le requiere a la parte promovente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le fue remitida satisfice su solicitud, apercibido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada. |
| 6 | IVAI-REV/782/2012/I | AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA | ACUERDO DE 24 DE JUNIO DE 2015 | I. Se ordena notificar nuevamente por lista de acuerdos fijada en los estrados de este Instituto, el acuerdo de fecha nueve de junio del año en curso a la parte recurrente para que se imponga del contenido del mismo |
| 7 | IVAI-REV/782/2012/I | AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA | ACUERDO DE 09 DE JUNIO DE 2015 | I. Agréguese al expediente la constancia de cuenta para que surta sus efectos legales procedentes. II. A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte promovente, se ordena se digitalice la constancia de cuenta, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo. III. Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le es remitidas satisfice su solicitud, apercibido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad |

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | con lo dispuesto en el resolutivo segundo del fallo emitido en el expediente al rubro citado. |
|--|--|--|--|--|

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN